



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2023-MPU-ALC

Contamana, 3 FEB 2023

VISTO:

El Memorando N° 126-2023-A-MPU-GM, del 03 de febrero de 2023, Memorando N° 130-2023-A-MPU-GM, del 06 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal en cumplimiento del Memorando N° 001-2023-A-MPU, del 03 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MPU-ALC, del 05 de enero de 2023, se designó como Gerente de Servicios, Saneamiento y Ambiente de la Municipalidad provincial de Ucajali, al Señor Carlos Yosip Ramirez Vela, servidor contratado con nivel remunerativo F-2, y de libre remoción según su naturaleza legal; designación que se dispone bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2020-A-MPU, del 19 de febrero de 2020, emitida en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 004-2020-MPU-CM-SE, de fecha 11 de febrero de 2020, quedó aprobado el Cuadro de Asignación de Personal provisional – CAP PROVISIONAL, y reordenamiento de cargos en el CAP de la Municipalidad Provincial de Ucajali, constando dentro de la estructura orgánica de la administración municipal, a la **Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente**;

Que, encontrándose vacante el cargo de **Gerente de Servicios, Saneamiento y Ambiente** de la Municipalidad Provincial de Ucajali, cargo de confianza establecido como tal en el CAP Provisional vigente, resulta necesario designar a un profesional competente e idóneo, que reúna el perfil y las condiciones para garantizar la eficiencia, eficacia, continuidad y sostenibilidad de la gestión y administración de este corporativo Edil;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, si bien la primera parte del artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900

competente en la misma o diferente entidad de origen, ello, a partir de la dación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, habilita la designación y/o contratación de dicho personal de confianza a través del régimen especial de contratación del Decreto Legislativo N° 1057, siempre que la plaza orgánica se encuentre contenida en el Cuadro para Asignación de Personal CAP de la entidad, estableciéndose no obstante, que su registro de gasto se mantiene en la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, conforme lo estipula la segunda disposición complementaria final de la Ley en mención;

Que, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6°, artículo 20°, numeral 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificatorias y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada a partir del 03 de febrero de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MPU-ALC, de fecha 05 de enero de 2023, que designó como **GERENTE DE SERVICIOS, SANEAMIENTO Y AMBIENTE** de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, al Señor **CARLOS YOSIP RAMIREZ VELA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 06 de febrero del 2023 a la señora **LIZ GISELA ZUMAETA CAUPER**, como **GERENTE DE SERVICIOS, SANEAMIENTO Y AMBIENTE**, cargo de confianza, según Cuadro para Asignación de Personal, con nivel remunerativo **F-2**, y de libre remoción según su naturaleza legal; designación que se dispone bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Decreto Legislativo N° 1057, y en concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Área de Recursos Humanos, dar fiel cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tallo
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución

ALC
GM
GPPyO
GAF
OAL
Interesado